

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CESIÓN DE BICICLETAS UVcycles A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL CURSO 2011-2012

1. Objeto

Esta convocatoria de la Universitat de València tiene como finalidad la cesión de 100 bicicletas por parte de una entidad colaboradora a los estudiantes de la Universitat de València.

El usuario depositará 90 € en concepto de fianza a la entidad colaboradora, que se le reembolsarán al devolver la bicicleta siguiendo las cláusulas del Anexo II.

Cada beneficiario dispondrá de una bicicleta urbana y dos candados a lo largo de un período máximo de 10 meses. Las especificaciones técnicas de la bicicleta se pueden consultar en el Anexo I. Esta cesión también incluye el mantenimiento de la bicicleta durante el período según los términos que se especifican al Anexo II.

La Universitat de València impulsa esta actuación en el marco del proyecto Campus Sostenible y cuenta con el apoyo económico del Ministerio de Educación mediante el plan de Movilidad y Transporte Sostenible del VLC/CAMPUS, International Campus of Excellence.

2. Gestión de las bicicletas

El taller colaborador es **DoYouBike S.L.N.E. (Doyoubike)**, que cederá las bicicletas, ofreciendo los servicios de entrega, recogida y mantenimiento a los beneficiarios autorizados por la Universitat.

3. Requisitos de los solicitantes

Pueden participar en la convocatoria los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de la Universitat de València así como los estudiantes de movilidad. En todos los casos deberán estar matriculados durante el período de la cesión de la bicicleta de por lo menos 45 créditos del curso 2011-2012.

En caso de que la demanda de los estudiantes sea menor que las bicicletas disponibles, éstas se ofrecerán al personal universitario PAS, PDI y PIF.

4. Sollicitudes

Las presentes bases se pueden obtener en la web de la Universitat de València:

www.uv.es/SSSQA/mediambient/mobilitat

Dentro de los plazos que marca la convocatoria, el solicitante presentará su solicitud preferentemente en la sede electrónica de la UV:

<http://entreu.uv.es>

mediante el acceso: "Usuario genérico universitario", donde aparecerá un breve formulario para rellenar sus datos.

Los datos facilitados por los solicitantes deben ser verdaderos. En caso de que sean falsos no se permitirá la participación en la convocatoria y perderá la posibilidad de la cesión de la bicicleta, la cual pasará al primer solicitante de la lista de espera.

La presentación de la solicitud supone la autorización para acceder al expediente académico del estudiante solicitante para obtener la información necesaria para la adjudicación.

La convocatoria para los estudiantes estará abierta desde el 24 de octubre al 13 de noviembre de 2011. En caso de que no se cubra la oferta total de bicicletas, se abrirá un plazo de solicitudes para el personal PAS, PDI y PIF del 14 al 27 de noviembre.

En caso de no presentarse las solicitudes mediante el registro electrónico, se podrá presentar a los correspondientes registros públicos a los que alude el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5. Resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras.

Se resolverá la convocatoria siguiendo el orden de presentación de las solicitudes, y siempre que se cumplan los requisitos.

Se publicarán las resoluciones parciales de la convocatoria a lo largo del mes de noviembre en la web:

<http://www.uv.es/SSSQA/mediambient/mobilitat>

Se comunicará a quienes resulten beneficiarios mediante el correo electrónico de la Universitat. Estos beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la bicicleta en el plazo de 7 días naturales desde la fecha de la publicación en web de la resolución donde aparecen, mediante el pago del importe de la fianza en el establecimiento, momento en el que consolidará su condición de beneficiario. Si no se hace efectivo el pago durante este período, el solicitante perderá su condición de beneficiario, de manera que la Universitat contactará con el siguiente solicitante de la lista de espera, según los criterios de valoración de las presentes bases.

Las bicicletas se retirarán en las tiendas de Doyoubike ubicadas en:

Doyoubike Primado Reig: C\ Puebla Larga, 13 Tel: 963 387 008

Doyoubike Av. Puerto: Avda. del Puerto, 141 Tel: 963 374 024

Los solicitantes, por el mero hecho de participar, aceptan las bases y el criterio de la Universitat en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta cesión.

El período para interponer recursos contra la adjudicación finaliza transcurrido un mes de la publicación. Las reclamaciones se deben interponer a través de un escrito dirigido al Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universitat de València.

6. Incidencias

Es potestad del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras la resolución de las incidencias que puedan tener lugar.

El Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras puede dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal desarrollo del procedimiento y tiene atribuida la potestad de interpretación de las bases cuando surjan dudas sobre el alcance o significado de alguno de sus preceptos.

7. Obligaciones de los usuarios

Con carácter previo a la entrega de la bicicleta, el Usuario firmará un contrato con Doyoubike, empresa con la que la Universitat ha acordado parte de la gestión del programa de cesión de bicicletas. Las condiciones del contrato se pueden consultar al Anexo II.

El usuario se compromete a valorar su experiencia al finalizar el período de cesión.

En caso de que el beneficiario deje de estar matriculado en la Universitat de València o pierda la condición de estudiante o trabajador de la Universitat, deberá comunicar este cambio al

Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras y deberá devolver la bicicleta de forma inmediata.

La Universitat no tiene ninguna responsabilidad del uso de la bicicleta que haga el beneficiario ni de los daños propios o ajenos que pueda producir, tanto al propio beneficiario como a otras personas.

En ningún caso la Universitat será responsable de los servicios de cualquier otra entidad cuya participación sea necesaria para que el beneficiario pueda gozar de la bicicleta cedida.

La Universitat no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que puedan afectar el desarrollo del período de solicitud o cesión de la bicicleta.

8. Incumplimiento

Si el beneficiario incumple alguna de las bases de esta cesión, se le retirará la bicicleta y pasará al primer solicitante de la lista de espera, el cual estará igualmente obligado a cumplir estas bases

La Universitat, además de la retención de la fianza, se reserva el derecho a poner en marcha las acciones que considere convenientes, y a la aplicación de las sanciones de carácter disciplinario que considere oportunas al beneficiario por incumplimiento de las obligaciones fijadas en las bases de esta convocatoria.

Los gastos derivados del incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones contenidas en este documento son a su cargo.

9. Recursos

Contra las bases de esta convocatoria, que agotan la vía administrativa, e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, y que pone fin a la vía administrativa, tal como disponen los artículos 8.3, 46.1 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra este acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

10. Información sobre protección de datos

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados a los sistemas de información de la Universitat de València, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de las ayudas convocadas. Concedidas las ayudas, los datos de los beneficiarios serán comunicados a Doyoubike, S.L.N.E. para la gestión de la cesión de las bicicletas objeto de la solicitud. Como aclaración, la Universitat solo gestiona las ayudas. El resto de la gestión de la cesión estará a cargo de Doyoubike, con quien el beneficiario firmará el contrato del Anexo II.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que despliega la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Prevención y Medio Ambiente de la Universitat de València (avenida Menéndez Pelayo 3 y 5, entreplanta, 46010 Valencia).